

AUDITORÍA INTERNA NO REGLAMENTARIA EN PRL: HERRAMIENTAS DE CONTROL EN LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA NATURAL PARA UNA GESTIÓN EFICAZ

- MANUAL -



**mármol
de alicante**

Asociación de la Comunidad Valenciana

Promueve:



Asociación de la Comunidad Valenciana

Subvenciona:



La presente publicación se ha realizado en el marco de actuaciones relacionadas con la ejecución del proyecto solicitado por Mármol de Alicante. Asociación de la Comunidad Valenciana. RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, de concesión de las subvenciones convocadas por la Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025. Nº de expediente: TRCOIN/2025/13.

Título del proyecto subvencionado: "AUDITORÍA INTERNA NO REGLAMENTARIA EN PRL: HERRAMIENTAS DE CONTROL EN LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA NATURAL PARA UNA GESTIÓN EFICAZ".

Desarrollo técnico:



Centro Tecnológico

Materias Primas Minerales y Materiales

Autores:

D. Pedro Lozano del Amor

Técnico del Dpto. de Seguridad y Salud laboral en CTM
Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Dr. Francisco Hita López

Responsable del Dpto. de Seguridad y Salud laboral en CTM
Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Dña. Encarni Abad

Gerente de Mármol de Alicante. Asociación Comunidad Valenciana

ÍNDICE

1.	Introducción	5
1.1.	Objetivo del proyecto.....	5
1.2.	Alcance y aplicación.....	6
2.	Marco normativo y documental	7
3.	Sistema de gestión preventiva	8
3.1.	Principios básicos del sistema	8
3.2.	Estructura organizativa y responsabilidades	9
3.3.	Auditoría del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	9
3.4.	Documentación del sistema de gestión.....	11
3.5.	Integración con otros sistemas de gestión	11
4.	Procedimiento de autochequeo.....	12
4.1.	Finalidad y periodicidad.....	12
4.2.	Responsables del autochequeo	13
4.3.	Metodología del auto chequeo.....	13
4.4.	Herramientas de apoyo	14
4.5.	Resultados y mejora continua	15
4.6.	Listas de verificación incluidas en la herramienta	15
5.	Plan de acción y seguimiento.....	18
5.1.	Clasificación de las No Conformidades.....	18
5.2.	Priorización y Planificación de Medidas	18
5.3.	Asignación de responsables y Plazos	19
5.4.	Seguimiento de la Eficacia de las Acciones	19
5.5.	Indicadores y Mejora Continua.....	19
6.	Modelos y plantillas	20
6.1.	Plantilla de checklist tipo	20
6.2.	Modelo de informe de auditoría interna no reglamentaria.....	21
7.	Comunicación y difusión	21
7.1.	Comunicación interna	21
7.2.	Comunicación externa	22
7.3.	Participación y consulta	22
7.4.	Difusión de resultados y cultura preventiva	22
7.5.	Evidencias y registros asociados	23
9.	Conclusiones y recomendaciones finales	23

BIBLIOGRAFÍA	26
ANEXO I: HERRAMIENTA DE AUTOCHEQUEO.....	27
ANEXO II: EJEMPLO INFORME DE AUDIOTRÍA.....	31

1. Introducción

El sector de la piedra natural en la Comunidad Valenciana constituye uno de los pilares tradicionales de la industria extractiva y transformadora de materiales de construcción en la región. Su relevancia económica y social se sustenta tanto en la extracción de roca ornamental —principalmente mármoles, calizas y areniscas— como en las actividades de transformación, comercialización y exportación de productos acabados.

La provincia de Alicante destaca como uno de los principales enclaves de producción a nivel nacional, especialmente por el denominado Crema Marfil, una caliza de gran valor comercial y proyección internacional. En las comarcas del Medio y Alto Vinalopó, el tejido empresarial está formado por un elevado número de pequeñas y medianas empresas que abarcan desde la explotación de canteras hasta la manufactura de tablas, baldosas y elementos arquitectónicos.

El sector presenta una estructura productiva diversificada, en la que coexisten explotaciones mineras a cielo abierto con talleres de aserrado y pulido, plantas de elaboración de aglomerados y empresas dedicadas a la colocación y mantenimiento de piedra natural en obra. Esta integración vertical y la alta especialización de la mano de obra son rasgos característicos del modelo valenciano.

Desde el punto de vista económico, la piedra natural representa un componente relevante del PIB industrial regional y mantiene un importante volumen de exportaciones, dirigidas fundamentalmente a mercados europeos, asiáticos y de Oriente Medio. No obstante, el sector se enfrenta a desafíos derivados de la competencia internacional, la automatización de procesos, la transición hacia modelos sostenibles y las exigencias normativas en materia de seguridad y salud laboral.

En este contexto, la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) adquiere una importancia estratégica. Las actividades extractivas y de transformación de piedra natural conllevan una elevada exposición a riesgos específicos —polvo respirable y sílice cristalina, ruido, vibraciones, manipulación manual de cargas, maquinaria pesada y atmósferas potencialmente peligrosas— que requieren una gestión preventiva integral. La modernización del sector y la implantación de sistemas de gestión basados en la mejora continua son fundamentales para garantizar condiciones seguras de trabajo y la sostenibilidad a largo plazo de las empresas.

1.1. Objetivo del proyecto

La auditoría en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) constituye una herramienta esencial para evaluar la eficacia del sistema de gestión preventiva implantado en las empresas del sector de la piedra natural. Su finalidad no se limita al cumplimiento normativo, sino que persigue la mejora continua de las condiciones de trabajo, la optimización de los recursos y la reducción de la siniestralidad laboral.

Los objetivos generales de la auditoría son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento legal de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, conforme a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus reglamentos de desarrollo, especialmente el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Comprobar la adecuación del sistema de gestión preventiva a las características específicas del sector de la piedra natural, incluyendo las particularidades derivadas de las actividades extractivas, de transformación y de manipulación de piedra.
- Evaluar la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa, asegurando la implicación de la dirección, los mandos intermedios y los trabajadores.
- Detectar desviaciones, deficiencias y oportunidades de mejora, tanto en la planificación preventiva como en la ejecución de las medidas de control.
- Valorar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para el control de los riesgos específicos del sector (sílice cristalina respirable, ruido, vibraciones, maquinaria móvil, manipulación de cargas, etc.).
- Comprobar la adecuada coordinación de actividades empresariales, especialmente en aquellas empresas que comparten centro de trabajo (canteras, talleres, instalaciones auxiliares, obras).
- Analizar la documentación preventiva (evaluaciones de riesgos, planificación de la actividad preventiva, formación, mantenimiento, emergencias, etc.) para garantizar su actualización y trazabilidad.
- Proporcionar a la dirección información objetiva y verificable que permita tomar decisiones fundamentadas sobre inversiones, organización y recursos destinados a la prevención.

Como **objetivo final**, la auditoría busca promover una cultura preventiva sólida, basada en la responsabilidad compartida y la mejora continua, contribuyendo a la sostenibilidad y competitividad de las empresas del sector.

1.2. Alcance y aplicación

Desde el punto de vista territorial el alcance del presente proyecto se circunscribe a la **Comunidad Valenciana**, aunque este trabajo podrá ser utilizado por cualquier persona o empresa del sector para realizar un autodiagnóstico del cumplimiento legal en materia de prevención de riesgos laborales general.

En cuanto a las actividades incluidas se ajustan a las divisiones y códigos CNAE siguientes:

- **0811:** Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra.
- **2370:** Corte, tallado y acabado de la piedra.

Este autodiagnóstico se podría aplicar tanto a **empresas con servicio de prevención propio o ajeno**, así como a aquellas que operen bajo **sistemas integrados de gestión** (ISO 45001, EMAS, UNE-EN ISO 14001, entre otros).

Es de relevada importancia que la auditoría podría ser ejecutada abarcando desde los mandos de nivel superior, hasta aquellos de nivel inferior dentro de la cadena de mando de producción.

2. Marco normativo y documental

La auditoría en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en el sector de la piedra natural se sustenta en un conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y guías técnicas que establecen las obligaciones empresariales y los criterios de referencia para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Este marco normativo combina la legislación estatal de aplicación general, la normativa específica del sector minero e industrial, y la reglamentación autonómica de la Comunidad Valenciana, así como normas técnicas y documentos de referencia elaborados por organismos competentes como el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo a través del INVASSAT. Concretamente la legislación más relevante tenida en cuenta ha sido la siguiente:

LEGISLACIÓN GENERAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Real Decreto 39/1997**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **Real Decreto 485/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
- **Real Decreto 773/1997**, de 30 de mayo, sobre utilización de equipos de protección individual.
- **Real Decreto 374/2001**, de 6 de abril, sobre la protección de la salud frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos.
- **Real Decreto 665/1997**, de 12 de mayo, modificado por el Real Decreto 1154/2020, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo.
- **Real Decreto 286/2006**, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud frente al ruido.
- **Real Decreto 1311/2005**, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- **Real Decreto 2177/2004**, sobre trabajos temporales en altura (modifica el RD 1215/1997).
- **Real Decreto 614/2001**, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- **Real Decreto 681/2003**, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

- **Real Decreto 488/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- **Real Decreto 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA EXPLOTACIÓN EN CANTERA Y PLANTAS DONDE APLIQUE NORMATIVA MINERA – MINERÍA

- **Real Decreto 1389/1997**, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo por exposición al polvo respirable de sílice cristalina.
- **Real Decreto 863/1985**, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RGNBSM). En este caso se tendrán en cuenta las Instrucciones Técnicas Complementarias que sea de mayor aplicación, por su gran extensión, considerando principalmente:
 - **ITC 02.0.01** Disposiciones generales. Dirección facultativa
 - **ITC 02.1.01** Documento sobre seguridad y salud.
 - **ITC 02.1.02** Formación preventiva para trabajos en el sector de la minería.
 - **ITC 02.0.02** "Protección de los trabajadores contra el riesgo por inhalación de polvo y sílice cristalina respirables", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.
 - **ITC 07.1.01** Trabajos a cielo abierto. Seguridad del Personal
 - **ITC 07.1.03** Trabajos a cielo abierto. Desarrollo de las labores
 - **ITC 12.0.01** – Evaluación de la conformidad de productos para uso en minería

3. Sistema de gestión preventiva

El sistema de gestión preventiva constituye el conjunto estructurado de elementos organizativos, responsabilidades, procedimientos, recursos y documentación necesarios para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en todas las fases de la actividad, desde la extracción hasta la expedición del producto elaborado.

Su implantación debe asegurar la integración efectiva de la prevención en todos los niveles jerárquicos y en todas las decisiones técnicas, organizativas y de gestión que se adopten en la empresa, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997).

3.1. Principios básicos del sistema

El sistema de gestión preventiva en el sector de la piedra natural se sustenta en los siguientes principios:

1. **Integración de la prevención en la gestión global de la empresa**, de modo que todas las actividades —desde la planificación de la producción hasta el mantenimiento o la subcontratación— incorporen criterios de seguridad y salud laboral.

2. **Evaluación continua de los riesgos**, revisando periódicamente los procedimientos de trabajo y adaptando las medidas preventivas a los cambios tecnológicos, organizativos o normativos.
3. **Participación activa de los trabajadores**, mediante consultas, reuniones de seguridad, observaciones preventivas y canales de comunicación.
4. **Mejora continua**, aplicando indicadores de desempeño, auditorías internas y revisiones de la dirección para garantizar la eficacia del sistema.
5. **Coordinación de actividades empresariales (CAE)**, asegurando la compatibilidad y control de las medidas preventivas entre empresas concurrentes, contratistas y subcontratistas.
6. **Compromiso de la dirección**, que debe asumir la responsabilidad última del cumplimiento legal y la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo del sistema.

3.2. Estructura organizativa y responsabilidades

El sistema se organiza conforme a la estructura jerárquica de la empresa y a la modalidad de organización preventiva elegida (servicio de prevención propio, ajeno o mixto). En el caso del sector de la piedra natural, deben distinguirse los siguientes niveles de responsabilidad:

- **Dirección de la empresa**: define la política preventiva, aprueba los objetivos anuales y garantiza la asignación de medios.
- **Dirección Facultativa** (en explotaciones mineras): responsable de la ejecución técnica de los trabajos y del cumplimiento de las normas de seguridad minera conforme a la **ITC 02.0.01**.
- **Técnicos de prevención / Servicio de prevención**: asesoran, coordinan y realizan la evaluación de riesgos, planificación de medidas, formación y control documental.
- **Mandos intermedios y encargados de sección**: aplican las medidas preventivas en su área, supervisan la ejecución segura de los trabajos y promueven el uso adecuado de EPIs y equipos.
- **Trabajadores**: cumplen las medidas preventivas, comunican anomalías y participan en la mejora continua del sistema.

3.3. Auditoría del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

La **Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en su artículo 30.6, establece que las empresas que asuman total o parcialmente la actividad preventiva con medios propios deberán someter su sistema de gestión a una auditoría o evaluación externa.

Este mandato se desarrolla reglamentariamente en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), especialmente en sus artículos 29 a 33 y en el Anexo I, que define las actividades de especial peligrosidad sujetas a mayor frecuencia de auditoría.

En consecuencia, toda empresa que no tenga concertadas la totalidad de sus actividades preventivas con un servicio de prevención ajeno tiene la obligación legal de auditar su sistema preventivo, garantizando así su adecuación a los requisitos normativos y su eficacia real.

El objetivo de la auditoría es **verificar la eficacia e integración de la gestión preventiva** en el conjunto de la organización. Mediante este proceso se evalúa:

- El **grado de integración de la prevención** en todos los niveles jerárquicos y funciones de la empresa.
- La **adecuación de los procedimientos** de identificación, evaluación y control de riesgos.
- La **planificación de la actividad preventiva** y la eficacia de las medidas implantadas.
- La **suficiencia de los recursos humanos y materiales** dedicados a la prevención.
- El **cumplimiento de las obligaciones documentales** exigidas por la normativa aplicable.

El resultado de la auditoría permite a la dirección identificar deficiencias, priorizar acciones correctoras y demostrar la eficacia del sistema ante las autoridades laborales y mineras.

De acuerdo con el **artículo 30.6 del RSP**, la primera auditoría deberá realizarse **dentro de los doce meses** siguientes a la fecha en que la empresa haya iniciado su actividad preventiva con medios propios. Las sucesivas auditorías se repetirán con una periodicidad máxima de:

- **Cuatro años**, con carácter general.
- **Dos años**, cuando la empresa realice **actividades incluidas en el Anexo I del RSP**, entre ellas las **actividades mineras y de la industria de la piedra natural**.

El alcance de la auditoría debe cubrir todas las áreas preventivas y operativas de la empresa, incluyendo los centros de trabajo fijos y móviles (canteras, plantas de beneficio, talleres de transformación, zonas de carga y almacenamiento).

La auditoría deberá ser realizada por una **entidad auditora acreditada** por la autoridad laboral competente, cumpliendo los criterios de **independencia, competencia técnica y objetividad** establecidos en el **artículo 31 del RSP**. Estas entidades deben estar inscritas en el **Registro de Entidades Auditoras** y disponer de personal técnico cualificado en prevención y seguridad minera.

El **informe de auditoría** recogerá los resultados, conclusiones y, en su caso, las no conformidades detectadas, debiendo conservarse por la empresa y ponerse a disposición de la autoridad laboral o minera cuando sea requerido.

Dada la inclusión de las **actividades extractivas y de transformación de piedra natural** en el **Anexo I del RSP**, la auditoría adquiere carácter **obligatorio y periódico** con una frecuencia **bienal**.

Debe contemplar específicamente:

- La **verificación del cumplimiento** de las **Instrucciones Técnicas Complementarias** del **Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RD 863/1985)**.
- La **revisión de la gestión documental** en materia de seguridad minera, formación preventiva (ITC 02.1.02), equipos de trabajo (RD 1215/1997), y coordinación de actividades empresariales.
- La **comprobación de la integración** del sistema de prevención con los procedimientos técnicos de explotación, beneficio y mantenimiento.

La correcta realización y actualización de las auditorías constituye un **requisito esencial de cumplimiento normativo** y un **indicador de madurez del sistema de gestión de la prevención** en el sector.

3.4. Documentación del sistema de gestión

El sistema debe disponer y mantener actualizada la siguiente documentación básica:

- **Política preventiva y objetivos anuales de seguridad y salud.**
- **Evaluación de riesgos laborales**, incluyendo los riesgos específicos del sector: polvo y sílice cristalina, ruido, vibraciones, maquinaria móvil, manipulación manual de cargas, productos químicos, proyección de partículas, atrapamientos, etc.
- **Planificación de la actividad preventiva**, con medidas técnicas, organizativas y de formación.
- **Documentación derivada de la ITC 02.1.01 (Documento sobre Seguridad y Salud – DSS)**, en el caso de explotaciones mineras.
- **Registros de formación y entrega de EPIs.**
- **Procedimientos de emergencia, primeros auxilios y revisiones de equipos.**
- **Informes de mantenimiento y controles periódicos.**
- **Registro de incidentes, accidentes y medidas correctoras.**
- **Informes de auditorías internas y externas.**

Esta documentación debe mantenerse disponible, ser accesible al personal implicado y revisarse de forma periódica.

3.5. Integración con otros sistemas de gestión

Cada vez más empresas del sector de la piedra natural integran la PRL dentro de **sistemas de gestión normalizados** tales como los regulados por las siguientes normas:

- **UNE-EN ISO 45001:2018**, de seguridad y salud en el trabajo.

- **UNE-EN ISO 14001:2015**, de gestión ambiental.
- **UNE-EN ISO 9001:2015**, de gestión de la calidad.

Esta integración favorece la coherencia documental, la coordinación entre áreas y la mejora continua, permitiendo auditar simultáneamente aspectos de calidad, medio ambiente y seguridad laboral y por su puesto garantizar una mejor seguridad y salud de las personas trabajadoras.

4. Procedimiento de autochequeo

El autochequeo o autoinspección preventiva es una herramienta de control interno que permite a la empresa evaluar periódicamente la eficacia y el grado de cumplimiento de su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales (PRL).

En el sector de la piedra natural —caracterizado por la coexistencia de actividades extractivas, de transformación y logísticas— este procedimiento adquiere especial relevancia para identificar desviaciones antes de una auditoría externa o de una inspección reglamentaria, sobre todo en pequeñas empresas, donde no se pueden permitir una auditoría externa debido a los recursos económicos limitados al respecto.

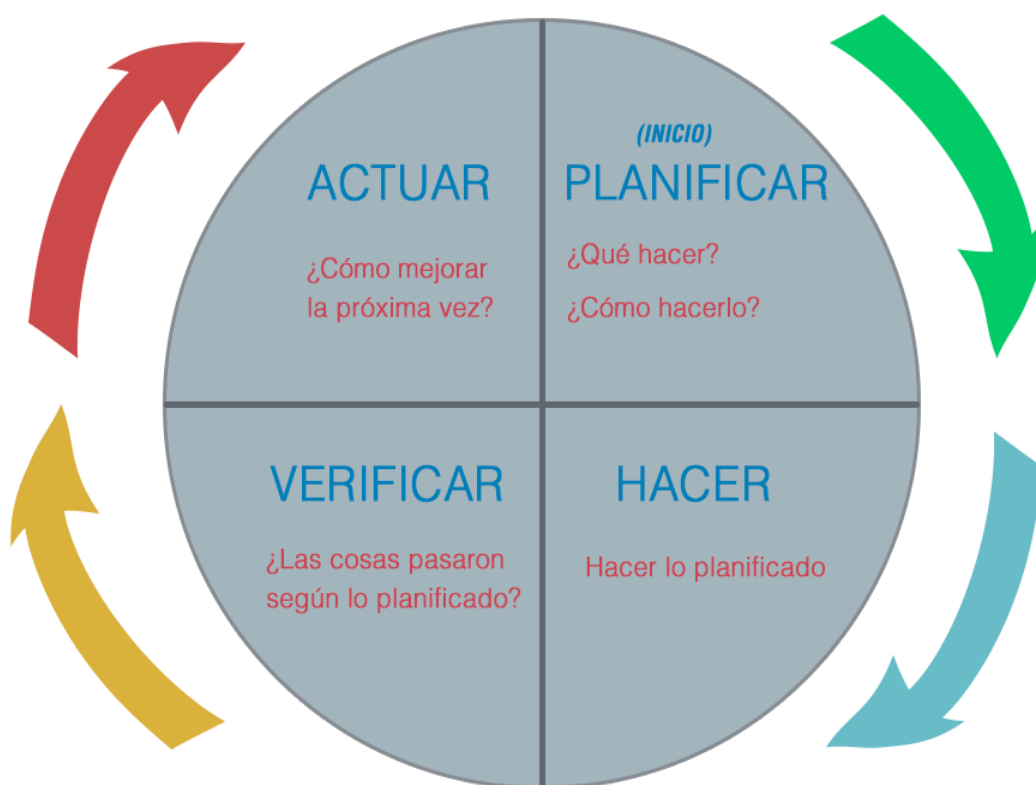
El objetivo del autochequeo es detectar deficiencias, anticipar riesgos y promover la mejora continua, garantizando la trazabilidad documental y la coherencia con los principios de la Ley 31/1995 y del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997).

4.1. Finalidad y periodicidad

La finalidad del autochequeo o autodiagnóstico es:

- Verificar la implantación real de las medidas preventivas planificadas.
- Comprobar la eficacia operativa del sistema de gestión preventiva en todas las áreas y procesos.
- Evaluar el cumplimiento legal y documental.
- Detectar no conformidades y establecer acciones correctivas o preventivas y su planificación.
- Fomentar la participación activa del personal y de la dirección facultativa.

La periodicidad recomendada es al menos una vez al año, coincidiendo con la revisión general del sistema o antes de una auditoría externa.



En explotaciones mineras o talleres con actividad intensa o variaciones significativas en el proceso productivo, se recomienda realizar autochequeos trimestrales o semestrales.

4.2. Responsables del autochequeo

El autochequeo debe ser desarrollado por un equipo interno de revisión designado por la dirección, con participación de:

- Técnicos del servicio de prevención (propio o ajeno).
- Dirección facultativa (en explotaciones mineras).
- Mandos intermedios o encargados de área.
- Representantes de los trabajadores o delegados de prevención.

Este equipo documentará los resultados, propondrá mejoras y coordinará la implantación de las acciones correctoras.

En ningún caso sustituye a la auditoría legal, pero sí permite prepararla y fortalecer la cultura preventiva de la empresa.

4.3. Metodología del auto chequeo

El procedimiento debe seguir una metodología estructurada que asegure la objetividad y trazabilidad de los resultados.

Se recomienda aplicar las siguientes etapas:



A continuación, se describen de forma detallada cada uno de estos pasos:

1. **Preparación:** Definir el alcance (cantera, taller, zonas logísticas, oficinas, etc.).
2. **Revisar el sistema documental:** evaluación de riesgos, planificación, registros, ITC aplicables, formación y mantenimiento.
3. **Establecer los criterios y herramientas de verificación** (listas de chequeo, checklists digitales o plantillas Excel).
4. **Inspección y observación directa:** Recorrer las instalaciones verificando el cumplimiento de medidas preventivas.
5. **Entrevistar a trabajadores y mandos intermedios.**
6. **Observar comportamientos** seguros, uso de EPIs y orden y limpieza.
7. **Revisión documental:** Comprobar la vigencia y actualización de la documentación obligatoria (DSS, evaluaciones, planes de emergencia, certificados de formación, registros de mantenimiento).
8. **Análisis de resultados:** Identificar incumplimientos, desviaciones o áreas de mejora.
9. **Clasificar las observaciones según su gravedad:** crítica, moderada o leve.
10. **Proponer acciones correctoras, responsables y plazos de ejecución.**
11. **Seguimiento:** Verificar la implantación de las medidas acordadas.
12. **Actualizar los indicadores** de cumplimiento y los registros de revisión.

4.4. Herramientas de apoyo

El autochequeo puede realizarse mediante:

- Listas de verificación (checklists) elaboradas conforme al sistema de gestión implantado o a los requisitos de auditoría del RD 39/1997.
- Plantillas Excel o formularios digitales, con puntuaciones automáticas y gráficos de evolución (porcentajes de cumplimiento, desviaciones por área, histórico de acciones correctoras).
- Cuadros de mando preventivos, que integren indicadores de desempeño (índice de siniestralidad, formación, mantenimiento, inspecciones, exposición a sílice, etc.).
- Aplicaciones de inspección en campo, que permitan registrar observaciones, fotografías y geolocalización.

En este manual se incluye una herramienta de autochequeo, con secciones específicas recogidas en el punto 4.6, donde se han incluido los siguientes apartados:

- **Portada**
- **Índice**
- **Datos básicos**
- **Puestos y áreas de trabajo**
- **Resumen**
- **Listas de autochequeo (22 temáticas)**

En el Anexo II, se recogen las capturas de pantalla de los contenidos de la herramienta de autochequeo elaborada, con los contenidos indicados. La herramienta está disponible junto con este manual.

4.5. Resultados y mejora continua

Los resultados del autochequeo deben reflejarse en un informe de revisión interna, que incluirá:

- Porcentaje de cumplimiento global y por áreas.
- Listado de no conformidades y observaciones.
- Acciones correctoras y responsables.
- Plazos de ejecución y seguimiento.

La dirección de la empresa deberá analizar el informe, valorar la eficacia del sistema y revisar los objetivos preventivos en función de los resultados obtenidos.

En el Anexo II se incluye un modelo de informe, con los contenidos mínimos a disponer.

Este procedimiento constituye así una herramienta de mejora continua, alineada con los sistemas de gestión ISO 45001 y con los principios de la seguridad minera establecidos por las ITC aplicables.

4.6. Listas de verificación incluidas en la herramienta

Las listas de verificación que se han incluido en la herramienta,

Han sido las siguientes:

TEMÁTICA	LEGISLACIÓN A LA QUE HACE CUMPLIMIENTO
1. Organización PRL	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. / Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
2. PRL_General	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. / Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Equipos de trabajo	Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
4. Lugares de trabajo	Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
5. EPIS	Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre utilización de equipos de protección individual.
6. Ruido	Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud frente al ruido.
7. Vibraciones	Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
8. Sustancias Químicas	Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos.
9. Agentes Cancerígenos	Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, modificado por el Real Decreto 1154/2020, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo.
10. Manipulación de cargas manuales	Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
11. Señalización	Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
12. Pantallas de visualización de datos (PVD)	Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

TEMÁTICA	LEGISLACIÓN A LA QUE HACE CUMPLIMIENTO
13. Atmósferas explosivas (ATEX)	Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
14. Riesgos eléctrico	Real Decreto 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
15. Trabajos en alturas	Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
16. Seguridad en centros de trabajo mineros (1389/97)	Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo por exposición al polvo respirable de sílice cristalina.
17. ITC 02.0.01 / ITC 02.1.01 Dirección facultativa y DSS	Orden TED/252/2020, de 6 de marzo, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias 02.0.01 "Directores Facultativos" y 02.1.01 "Documento sobre Seguridad y Salud"
18. ITC 02.0.02 Polvo	Orden TED/723/2021, de 1 de julio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.02 "Protección de los trabajadores contra el riesgo por inhalación de polvo y sílice cristalina respirables", del RGNBSM
19. ITC 07.1.01 Trabajos a cielo abierto. Seguridad del Personal	Orden de 16 de abril de 1990 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del capítulo VII del RGNBSM
20. ITC 07.1.03 Trabajos a cielo abierto. Desarrollo de las labores	Orden de 16 de abril de 1990 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del capítulo VII del RGNBSM
21. ITC 12.0.01 – Evaluación de la conformidad de productos para uso en minería	Orden ITC/1683/2007, de 29 de mayo, por la que se modifican las instrucciones técnicas complementarias 09.0.02, 12.0.01 y 12.0.02, y se deroga la instrucción técnica complementaria 12.0.04, del RGNBSM
22. Coordinación de Actividades Empresariales	Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de

TEMÁTICA	LEGISLACIÓN A LA QUE HACE CUMPLIMIENTO
	Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

5. Plan de acción y seguimiento

El Plan de Acciones y Seguimiento constituye la herramienta operativa que garantiza la corrección, control y mejora continua del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales (PRL).

Su objetivo es establecer una metodología estructurada para identificar, clasificar, priorizar, planificar y verificar las acciones derivadas de auditorías, inspecciones, evaluaciones de riesgos, investigaciones de accidentes o revisiones de dirección.

Este plan debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa y documentarse conforme a los principios del Real Decreto 39/1997 (RSP) y la Ley 31/1995 (LPRL).

5.1. Clasificación de las No Conformidades

Las **no conformidades** son desviaciones detectadas respecto a los requisitos legales, normativos o internos del sistema de gestión preventiva. Se clasifican con el fin de facilitar su tratamiento y seguimiento:

- **No conformidades mayores:** incumplimientos que afectan de forma significativa a la eficacia del sistema o suponen riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **No conformidades menores:** desviaciones que no comprometen de forma inmediata la eficacia del sistema, pero requieren corrección.
- **Observaciones u oportunidades de mejora:** aspectos que pueden optimizarse sin constituir incumplimiento.

Cada no conformidad debe registrarse en un **informe de desviación**, incluyendo descripción, evidencia objetiva, requisito incumplido y fuente de detección (auditoría, inspección, accidente, etc.).

5.2. Priorización y Planificación de Medidas

Una vez clasificadas las no conformidades, se procede a **priorizar las acciones correctoras y preventivas** en función de su **nivel de riesgo y criticidad**. Los criterios habituales de priorización son:

- Gravedad potencial del daño asociado.
- Probabilidad de ocurrencia o repetición.
- Repercusión legal o reputacional.
- Impacto sobre la continuidad de las operaciones.

A partir de esta priorización, se elabora un **Plan de Acción Preventiva**, que incluirá para cada desviación:

- Medidas correctoras y preventivas propuestas.
- Recursos humanos y materiales necesarios.
- Plazos de implantación y objetivos de cumplimiento.

La planificación deberá integrarse en el **programa anual de prevención** previsto en el artículo 9 del RSP.

5.3. Asignación de responsables y Plazos

Cada acción debe contar con un **responsable designado**, con autoridad y capacidad suficiente para garantizar su ejecución. Se asignarán además **plazos concretos de cumplimiento**, que serán coherentes con la gravedad de la desviación y los medios disponibles.

El registro de seguimiento incluirá como mínimo:

- Código o referencia de la acción.
- Responsable de ejecución.
- Fecha de inicio y fecha prevista de cierre.
- Estado de avance (pendiente, en curso, finalizada, verificada).

El **Director Facultativo**, el **Servicio de Prevención** y la **Dirección de la empresa** o persona responsable designada supervisarán el cumplimiento de los plazos y la idoneidad de los medios empleados.

5.4. Seguimiento de la Eficacia de las Acciones

Una vez implantadas las medidas, se realizará una **verificación de eficacia**, destinada a comprobar que la acción aplicada ha eliminado o reducido el riesgo o la no conformidad detectada.

Esta verificación podrá realizarse mediante:

- Inspecciones y observaciones en el puesto de trabajo.
- Revisión documental de evidencias (informes, registros, mediciones, actas).
- Entrevistas con trabajadores y mandos intermedios.
- Revisión de indicadores de siniestralidad o cumplimiento.

Toda acción se considerará **cerrada** únicamente cuando se haya comprobado documentalmente su eficacia. Los resultados del seguimiento formarán parte de las **revisiones periódicas del sistema** y se comunicarán a la dirección.

5.5. Indicadores y Mejora Continua

El seguimiento del sistema se apoya en **indicadores cuantitativos y cualitativos**, que permiten medir el progreso y orientar las decisiones estratégicas de mejora. Algunos indicadores recomendados son:

- **Porcentaje de acciones cerradas en plazo.**

- Número de no conformidades recurrentes.
- Tasa de siniestralidad y frecuencia de incidentes.
- Participación de trabajadores en acciones preventivas.
- Índice de cumplimiento de objetivos del plan anual de prevención.

La información obtenida se utiliza en la **revisión por la dirección**, promoviendo la **mejora continua del sistema**, conforme a los principios de gestión establecidos en el **artículo 4 del RSP** y las directrices de la **Guía Técnica del INSST**.

6. Modelos y plantillas

Este capítulo recoge los **modelos normalizados y plantillas tipo** que facilitan la aplicación práctica del sistema de gestión de la prevención, la trazabilidad documental y la uniformidad en las auditorías internas y revisiones. Las plantillas están diseñadas conforme a los principios del **Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997)**, la **Ley 31/1995**, y las **Guías Técnicas del INSST**, adaptadas a las características del **sector de la piedra natural y la industria extractiva**.

6.1. Plantilla de checklist tipo

En el presente proyecto se ha desarrollado una plantilla de autochequeo o checklist modelo, donde se recogen los siguientes ítems:

- **ID:** nº correlativo identificativo de cada ítem por temática
- **Ítem de control:** punto de la norma o aspecto de control que se debe de cumplir
- **Revisado:** (Verdadero/Falso). Nos permite indicar si ha sido revisado el ítem o no.
- **Cumple:** (SI/NO), para indicar si cumple o no el ítem en función de las evidencias detectadas.
- **Evidencias/Observaciones:** Si es el caso indicar las evidencias que hace que cumplan o no el ítem identificado.
- **Acciones correctoras:** En caso de que sea de aplicación indicar que acciones correctoras o medidas habría que llevar a cabo para hacer que cumpla ese ítem.
- **Prioridad:** (Baja - Ejecutar en los próximos meses, Media - Ejecutar en las próximas 2 semanas, Alta - A ejecutar en los próximos 10 días, Muy Alta - A ejecutar de forma inmediata) en caso del tipo de incidencia o No Conformidad, por la peligrosidad y consecuencia que puede ocasionar su incumplimiento, calificar la urgencia de actuación frente al incumplimiento.
- **Fecha límite:** planificación de la actividad correctora
- **Estado**(-, abierto, cerrado, en desarrollo): El estado de la medida correctora o actuación que haya que realizar en caso de que no se cumpla con el ítem.
- **Responsable:** Persona responsable encargada de solventar la incidencia o hacer que se lleven a cabo las medidas correctoras indicadas.
- **Adjuntos:** Documentos adjuntos si es necesario para justificar el cumplimiento del ítem.

6.2. Modelo de informe de auditoría interna no reglamentaria

Cuando se realiza una auditoría interna, se debe de emitir informe que los resultados y evidencias de esta, con el fin de trasladar los mismos tanto a dirección como al resto de personas responsables o encargadas de solventar las incidencias detectadas.

En el Anexo II del presente manual se recoge una propuesta de índice de informe de auditoría que puede ser tomado como referencia, siempre adaptándolo a cada empresa y situación.

7. Comunicación y difusión

El sistema de comunicación y difusión interna y externa del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), asegura que toda la información relevante en materia preventiva sea transmitida, comprendida y actualizada por todos los niveles de la organización.

Este sistema responde a los requisitos de la Ley 31/1995, art. 18, el RD 39/1997 (RSP) y a las cláusulas 7.4 y 7.5 de la norma ISO 45001:2018 sobre comunicación y gestión de la información documentada.

El proceso de comunicación preventiva debe cumplir con los siguientes principios:

- **Claridad y accesibilidad:** los mensajes deben ser comprensibles y adaptados al nivel de los destinatarios.
- **Trazabilidad:** toda comunicación relevante debe quedar documentada o registrada.
- **Bidireccionalidad:** se fomentará la participación activa de los trabajadores, garantizando mecanismos de respuesta y retroalimentación.
- **Integración:** la comunicación preventiva debe formar parte de los canales habituales de gestión de la empresa.
- **Confidencialidad y rigor técnico:** la información sensible o de carácter personal se tratará conforme a la normativa de protección de datos y con base técnica verificable.

7.1. Comunicación interna

La comunicación interna se dirige a todos los niveles jerárquicos y tiene como finalidad asegurar la difusión del conocimiento preventivo y la implicación del personal.

- Los principales canales y medios de comunicación interna son:
- Reuniones de seguridad y comités de seguridad y salud.
- Instrucciones y procedimientos internos.
- Cartelería, señalización y tableros informativos.
- Formación y charlas de sensibilización.
- Boletines o circulares internas.
- Aplicaciones digitales, intranet o grupos de comunicación corporativa.

Contenido mínimo de la comunicación interna:

- Cambios normativos o técnicos relevantes.
- Resultados de auditorías y revisiones de la dirección.
- Nuevas medidas preventivas, equipos o procedimientos.
- Resultados de indicadores de desempeño y objetivos alcanzados.
- Información sobre accidentes, incidentes o acciones correctoras adoptadas.

El responsable de prevención o el Director Facultativo, según corresponda, coordinará la planificación de las comunicaciones, asegurando la difusión en todos los centros de trabajo.

7.2. Comunicación externa

La comunicación externa se orienta a entidades, organismos y partes interesadas que interactúan con la empresa, y puede ser de carácter obligatorio o voluntario.

Canales de comunicación externa:

- Comunicación con la autoridad laboral o minera (por ejemplo, notificación de accidentes, auditorías reglamentarias, designaciones técnicas, etc.).
- Coordinación de actividades empresariales (CAE) con contratistas, subcontratistas o clientes.
- Comunicación con servicios de prevención ajenos, entidades auditoras o consultores técnicos.
- Divulgación de resultados o buenas prácticas preventivas en foros, asociaciones o publicaciones del sector.
- Toda comunicación externa relevante debe documentarse y archivar en el registro de control documental del SGPR

7.3. Participación y consulta

De acuerdo con los artículos 18 y 33 de la LPRL y la cláusula 5.4 de la ISO 45001, la empresa debe garantizar mecanismos efectivos de consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en materia preventiva.

- Entre las herramientas recomendadas se incluyen:
- Reuniones periódicas del Comité de Seguridad y Salud.
- Buzones o formularios de sugerencias preventivas.
- Participación en la revisión de procedimientos y evaluación de riesgos.
- Comunicación directa de incidentes o condiciones inseguras.

El resultado de estas consultas debe reflejarse en actas o informes de participación, los cuales se integrarán en las revisiones periódicas de la dirección.

7.4. Difusión de resultados y cultura preventiva

El Sistema de gestión de PRL debe promover una cultura preventiva activa y compartida, asegurando que los resultados de la gestión (auditorías, indicadores, logros y mejoras) sean difundidos de forma transparente. Para ello, se recomienda:

- Presentar resúmenes de resultados en reuniones de dirección y equipos operativos.
- Publicar indicadores clave y logros en murales o canales internos.
- Reconocer y comunicar las buenas prácticas o iniciativas preventivas del personal.
- Difundir campañas de sensibilización específicas (ruido, sílice, manipulación de cargas, etc.).

La comunicación preventiva efectiva refuerza la implicación de todos los trabajadores, reduce el riesgo de incidentes y consolida el compromiso de la dirección con la mejora continua.

7.5. Evidencias y registros asociados

Los siguientes registros se mantienen como evidencia del cumplimiento de este apartado:

- Actas del Comité de Seguridad y Salud.
- Comunicados internos y circulares preventivas.
- Registros de formación y sensibilización.
- Comunicaciones externas a autoridades y contratas.
- Informes de participación y encuestas de percepción preventiva.

9. Conclusiones y recomendaciones finales

El presente Manual constituye una herramienta de apoyo técnico y organizativo orientada a garantizar la integración efectiva de la prevención en todas las fases del proceso productivo: extracción, transformación, almacenamiento y expedición.

La auditoría del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales (SGPRL) constituye, en el ámbito de la normativa española, tanto una obligación legal como una herramienta estratégica de mejora continua.

De acuerdo con la Ley 31/1995 y el Real Decreto 39/1997, las empresas que desarrollan su actividad preventiva con medios propios deben someter periódicamente su sistema a una auditoría externa, a fin de verificar su adecuación, eficacia e integración en la gestión general.

En el sector de la piedra natural y la industria extractiva, esta obligación adquiere un carácter aún más relevante, al tratarse de una actividad incluida en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención, lo que implica una frecuencia mínima bienal de auditoría reglamentaria.

Más allá del cumplimiento normativo, la auditoría preventiva representa un instrumento técnico y organizativo de gran valor para las empresas. Su correcta aplicación permite:

- Evaluar objetivamente la eficacia del sistema de gestión preventiva.
- Detectar desviaciones, carencias o ineficiencias antes de que generen incidentes o incumplimientos.
- Identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la cultura preventiva y la madurez organizativa.

- Fomentar la participación y el compromiso de todos los niveles jerárquicos, al visibilizar los resultados del sistema.
- Integrar la prevención en la gestión empresarial, convirtiéndola en una herramienta de calidad, sostenibilidad y competitividad.

En este sentido, la auditoría no debe interpretarse únicamente como un requisito reglamentario, sino como un proceso técnico de aprendizaje y perfeccionamiento continuo, que contribuye directamente a la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

- Por lo tanto, podemos determinar las siguientes conclusiones específicas.
- La auditoría constituye un mecanismo esencial de verificación de la adecuación del sistema preventivo a los requisitos legales, técnicos y organizativos vigentes.
- Permite valorar el grado de integración de la prevención en los procesos productivos y en la toma de decisiones empresariales.
- Favorece la objetividad en la gestión, al aportar una evaluación independiente y técnica.
- Facilita la retroalimentación del sistema de gestión, conectando los resultados de la auditoría con el plan de acción (ver apartado 5).
- Genera una cultura de mejora continua, donde cada ciclo de auditoría se traduce en avances medibles en desempeño preventivo.
- En el contexto minero y de la piedra natural, su aplicación refuerza la coherencia entre la normativa de seguridad minera y la legislación general de PRL, ofreciendo una visión integrada de la seguridad técnica y la salud laboral.

Como recomendación final a las empresas usuarias del presente manual y herramienta, indicar que:

- Planificar la auditoría como parte del ciclo anual de gestión preventiva, no como una obligación aislada, sino como un proceso que alimenta la toma de decisiones estratégicas.
- Vincular los resultados de las auditorías a la planificación preventiva, a los indicadores del sistema y a las revisiones de la dirección.
- Formar y sensibilizar al personal directivo y técnico sobre la utilidad de las auditorías como herramienta de mejora y aprendizaje organizacional.
- Promover auditorías internas no reglamentarias entre ciclos de auditoría externa, para mantener una evaluación continua del desempeño.
- Aprovechar las conclusiones de la auditoría para actualizar los procedimientos, reforzar la formación y mejorar la comunicación preventiva.
- Difundir los resultados positivos y las buenas prácticas detectadas, como forma de fortalecer la implicación del personal y consolidar una auténtica cultura preventiva.

La auditoría, concebida en su sentido más amplio, se erige como el elemento vertebrador de la mejora continua del sistema de gestión de la prevención.

Su práctica sistemática, rigurosa y participativa permite transformar la obligación reglamentaria en una oportunidad de excelencia preventiva, elevando los estándares de

seguridad y salud en el trabajo, y consolidando la competitividad y sostenibilidad del sector de la piedra natural.

La empresa, al asumir la auditoría no solo como un requisito, sino como un instrumento de aprendizaje y compromiso, contribuye directamente a un entorno laboral más seguro, saludable y responsable, cumpliendo con el objetivo esencial del sistema: proteger la vida y la integridad de las personas.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía utilizada para la elaboración de este manual ha sido la recogida a continuación y de forma general:

- ⊙ Código de Prevención de Riesgos Laborales – BOE.
- ⊙ Guía técnicas específicas del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⊙ Criterios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la realización de las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales reguladas en el Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención
- ⊙ Identificación y control de los riesgos laborales en pymes. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⊙ UNE-EN ISO 45001:2018, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos con orientación para su uso.
- ⊙ UNE-EN ISO 19011:2018, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- ⊙ UNE-EN ISO 9001:2015, Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos.
- ⊙ INSST (2020). Auditorías del sistema de prevención: guía de buenas prácticas para entidades auditoras y empresas.

ANEXO I: HERRAMIENTA DE AUTOCHEQUEO

En este anexo se recoge una captura de las principales páginas recogidas en la herramienta desarrollada para “AUDITORÍA INTERNA NO REGLAMENTARIA EN PRL: HERRAMIENTAS DE CONTROL EN LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA NATURAL PARA UNA GESTIÓN EFICAZ”

AUDITORÍA INTERNA NO REGLAMENTARIA EN PRL: HERRAMIENTAS DE CONTROL EN LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA NATURAL PARA UNA GESTIÓN EFICAZ

Promueve:



Subvenciona:



Desarrollo técnico:



Autores:

D. Pedro Lozano del Amor

Técnico del Dpto. de Seguridad y Salud laboral en CTM

Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Dr. Francisco Hita López

Responsable del Dpto. de Seguridad y Salud laboral en CTM

Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Dña. Encarni Abad

Gerente de Mármol de Alicante. Asociación Comunidad Valenciana

La presente publicación se ha realizado en el marco de actuaciones relacionadas con la ejecución del proyecto solicitado por Mármol de Alicante. Asociación de la Comunidad Valenciana. RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, de concesión de las subvenciones convocadas por la Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2025. Nº de expediente: TRCOIN/2024/13.

DATOS BÁSICOS DE PARTIDA

A continuación se recogen los datos básicos del centro de trabajo o área de trabajo donde se realiza el autodiagnóstico.

Empresa:	
Dirección:	
Centro de trabajo:	
Responsable del centro de trabajo:	

Centro de trabajo:	
Área de trabajo:	
Personas involucradas:	

Observaciones/descripción de los trabajo:

Case No.	Case Name	Case Address	Case City	Case State	Case Zip	Case Phone	Case Email	Case Date	Case Time	Case Status	Case Notes
1	John Doe	123 Main St	New York	NY	10001	212-555-1234	john.doe@example.com	2023-10-27	14:30	Completed	Initial assessment and data collection.
2	Jane Smith	456 Elm St	Los Angeles	CA	90001	310-555-5678	jane.smith@example.com	2023-10-28	10:00	In Progress	Interview with subject and review of records.
3	Robert Johnson	789 Oak St	Chicago	IL	60601	312-555-9012	robert.johnson@example.com	2023-10-29	09:00	Pending	Awaiting further information from the subject.
4	Maria Garcia	101 Pine St	San Francisco	CA	94101	415-555-3456	maria.garcia@example.com	2023-10-30	11:00	Completed	Final report and analysis completed.
5	David Lee	202 Birch St	Seattle	WA	98101	206-555-7890	david.lee@example.com	2023-10-31	13:00	In Progress	Review of case file and follow-up actions.
6	Emily White	303 Cedar St	Portland	OR	97201	503-555-2345	emily.white@example.com	2023-11-01	15:00	Pending	Waiting for external agency response.
7	Michael Brown	404 Maple St	Denver	CO	80201	303-555-6789	michael.brown@example.com	2023-11-02	10:30	Completed	Case closed, all requirements met.
8	Sarah Davis	505 Spruce St	Phoenix	AZ	85001	602-555-0123	sarah.davis@example.com	2023-11-03	12:00	In Progress	Interview with subject and review of records.
9	James Wilson	606 Elm St	San Diego	CA	92101	619-555-4567	james.wilson@example.com	2023-11-04	14:00	Pending	Awaiting further information from the subject.
10	Lisa Anderson	707 Oak St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	lisa.anderson@example.com	2023-11-05	16:00	Completed	Final report and analysis completed.
11	Kevin Taylor	808 Pine St	San Antonio	TX	78201	214-555-2345	kevin.taylor@example.com	2023-11-06	11:30	In Progress	Review of case file and follow-up actions.
12	Amanda Miller	909 Birch St	San Jose	CA	95101	408-555-6789	amanda.miller@example.com	2023-11-07	13:00	Pending	Waiting for external agency response.
13	Christopher Hall	1010 Cedar St	San Jose	CA	95101	408-555-0123	christopher.hall@example.com	2023-11-08	15:00	Completed	Case closed, all requirements met.
14	Michelle King	1111 Maple St	San Jose	CA	95101	408-555-4567	michelle.king@example.com	2023-11-09	17:00	In Progress	Interview with subject and review of records.
15	Daniel Scott	1212 Spruce St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	daniel.scott@example.com	2023-11-10	19:00	Pending	Awaiting further information from the subject.

Responsables de actuaciones (rellene los responsables para realizar de forma automática los campos)

[illegible]

VOLVER AL ÍNDICE

PUESTOS DE TRABAJO IDENTIFICADOS
IMPORTANTE: ESTA CLASIFICACIÓN ES ÚNICAMENTE ORIENTATIVA, DEBERÁ DE DETERMINAR LA EVALUACIÓN DE REISGOS, LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL TRABAJADOR

Ítem relacionado					
PUESTOS	1. Organización PRL	2. PRL General	3. Equipos de trabajo	4. Lugares de trabajo	5. EPIS
EXPLOTACIÓN DE CANTERA	X	X	X		X
Director facultativo	X	X	X		X
Encargado de cantera	X	X	X		X
Jefe de turno de cantera	X	X	X		X
Operario de pala cargadora	X	X	X		X
Operario de retroexcavadora	X	X	X		X
Operario de dumper o camión volquete	X	X	X		X
Operario de perforadora	X	X	X		X
Operario hilo diamantado	X	X	X		X
Operario de sierra rozadora	X	X	X		X
Operario de hilo diamantado	X	X	X		X
Operario de mantenimiento mecánico	X	X	X		X
Operario de mantenimiento eléctrico	X	X	X		X
PLANTA DE ELABORACIÓN	X	X	X	X**	X
Operario de telar	X	X	X	X	X
Operario de Cortabloques	X	X	X	X	X
Operario de Encabezadora	X	X	X	X	X
Operario de Discopuente	X	X	X	X	X
Operario de mesa de corte	X	X	X	X	X
Operario de otros equipos de corte	X	X	X	X	X
Operario de calibrado	X	X	X	X	X
operario de línea de refuerzo	X	X	X	X	X
Operario de acabados superficiales	X	X	X	X	X
Operario de empaquetado y clasificado	X	X	X	X	X
Operario de terminaciones	X	X	X	X	X
Operario de Carretilla Elevadora	X	X	X	X	X
Operario de Punteo Grúa	X	X	X	X	X

RESUMEN DE AUTODIAGNOSTICO

I =	Temática	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	% CUMPLI	ESTADOS ABIERTOS	ESTADOS CERRADOS	ESTADOS EN DESARROLLO
1	1. Organización PRL	1	0	1	100,00%	0	1	1
2	2. PRL General	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
3	3. Equipos de trabajo	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
4	4. Lugares de trabajo	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
5	5. EPIS	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
6	6. Ruido	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
7	7. Vibraciones	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
8	8. Sustancias Químicas	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
9	9. Agentes Cancerígenos	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
10	10. Manipulación de cargas manuales	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
11	11. Señalización	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
12	12. Pantallas de visualización de datos (PVD)	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
13	13. Atmosferas explosivas (ATEX)	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
14	14. Riesgos eléctrico	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
15	15. Trabajos en alturas	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
16	16. Seguridad en centros de trabajo mineros (1389/97)	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
17	17. ITC 02.0.01 / ITC 02.1.01 Dirección facultativa y DSS	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
18	18. ITC 02.0.02 Polvo	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
19	19. ITC 07.1.01 Trabajos a cielo abierto. Seguridad del Personal	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
20	20. ITC 07.1.03 Trabajos a cielo abierto. Desarrollo de las labores	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
21	21. ITC 12.0.01 - Evaluación de la conformidad de productos para uso en minería	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0
22	22. Coordinación de Actividades Empresariales	0	0	0	#DIV/0!	0	0	0

Etiquetas de fila	Suma de NO CUMPLE	Suma de ESTADOS ABIERTOS
1. Organización PRL	1	1
2. PRL General	0	0
3. Equipos de trabajo	0	0
4. Lugares de trabajo	0	0
5. EPIS	0	0
6. Ruido	0	0
7. Vibraciones	0	0
8. Sustancias Químicas	0	0
9. Agentes Cancerígenos	0	0
10. Manipulación de cargas manuales	0	0
11. Señalización	0	0
12. Pantallas de visualización de datos (PVD)	0	0
13. Atmosferas explosivas (ATEX)	0	0
14. Riesgos eléctrico	0	0



CHECK LIST SOBRE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

ID	Ítem de control	Revisado	Cumple	Evidencias/Observaciones	Acciones correctoras	Prioridad	Fecha límite
Política y organización preventiva							
1	La empresa dispone de una política de prevención de riesgos laborales aprobada y firmada por la dirección.	☐	SI	Existe política de PRL		Baja	07/11/2025
2	La política preventiva está actualizada y se revisa periódicamente.	☐	NO			Media	10/11/2025
3	La política es coherente con la actividad y los riesgos del sector (extracción, aserrado, transformación, expedición).	☐	N/A			Alta	
4	La política preventiva se encuentra difundida y accesible para todos los trabajadores.	☐				Baja	
5	La política incluye el compromiso de cumplimiento legal y de mejora continua del sistema.	☐					
6	Se evidencia el liderazgo de la dirección en materia preventiva (reuniones, recursos, comunicación interna).	☐					
Organización de la prevención							
7	La empresa ha determinado su modalidad organizativa preventiva (servicio de prevención propio, ajeno o mixto) conforme al RD 39/1997.	☐					
8	Existe documentación acreditativa del contrato o concierto con el servicio de prevención ajeno (si aplica).	☐					
9	Están definidas las funciones, responsabilidades y niveles jerárquicos en materia preventiva.	☐					
10	Existe organigrama preventivo actualizado (incluyendo Dirección Facultativa si aplica).	☐					
11	La Dirección Facultativa está designada por escrito y cumple los requisitos de la ITC 602.0.01.	☐					
12	Se ha designado formalmente a los trabajadores designados o responsables de área en prevención.	☐					
13	La empresa dispone de delegados de prevención o comité de seguridad y salud (según tamaño de plantilla).	☐					
14	Se celebran reuniones periódicas de seguridad y salud con registro de actas.	☐					
15	Se mantiene una comunicación eficaz entre la dirección, mandos intermedios y trabajadores en materia preventiva.	☐					
Recursos preventivos							
16	Se dispone de recursos materiales y humanos suficientes para la gestión preventiva.	☐					
17	Los recursos preventivos están designados por escrito y conocen sus funciones.	☐					
18	Se verifica la presencia de recursos preventivos durante trabajos de riesgo especial (según RD 604/2006).	☐					
19	Se dispone de los equipos y medios técnicos necesarios para la vigilancia de la salud y el control ambiental (mediciones de polvo, ruido, vibraciones, etc.).	☐					

La herramienta completa la tiene disponible, junto a este manual.

ANEXO II: EJEMPLO INFORME DE AUDIOTRÍA

El presente informe está diseñado para estructurar un informe técnico de auditoría interna o externa del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), alineado con los principios de la ISO 45001:2018, la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La estructura siempre debe de ser revisada y adaptada a cada empresa en función de las situaciones concretas que pueda disponer.

(en cursiva datos a cumplimentar por la empresa)

1. Portada del informe

- *Título del informe*
- *Empresa auditada*
- *Centro o centros de trabajo*
- *Fecha(s) de auditoría*
- *Entidad o equipo auditor*
- *Alcance de la auditoría*
- *Código de documento / versión*

2. Objeto y alcance de la auditoría

2.1. Finalidad de la auditoría (verificar conformidad y eficacia del sistema)

La presente auditoría tiene por objeto verificar la conformidad legal, técnica y documental del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales implantado en la empresa, así como evaluar su eficacia para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todas las fases del proceso productivo.

Asimismo, se pretende identificar oportunidades de mejora que contribuyan al perfeccionamiento continuo del sistema, conforme a los principios de la Ley 31/1995 y al enfoque de mejora establecido en normas como la UNE-EN ISO 45001:2018.

2.2. Alcance (centros, procesos, áreas, normativa o estándares incluidos)

El alcance de la auditoría comprende los centros de trabajo, procesos, actividades y áreas funcionales incluidas dentro del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, conforme a la planificación preventiva vigente.

Centros y ubicaciones:

- *Centro/Cantera:*
- *Taller de transformación:*
- *Centro de expedición o almacenamiento:*
- *Procesos y actividades evaluadas:*
 - Extracción, carga y transporte de bloques.
 - Corte, serrado y acabado de piedra natural.
 - Mantenimiento, manipulación y expedición de producto.
 - Gestión ambiental y control de polvo/sílice cristalina.

Áreas funcionales: Producción, mantenimiento, logística, administración y mandos intermedios.

El alcance incluye la revisión de la documentación, entrevistas con el personal clave, observación directa en los centros de trabajo y verificación de registros y evidencias asociadas.

2.3. Tipo de auditoría (inicial, periódica, extraordinaria, de seguimiento, etc.)

Esta auditoría se clasifica como:

- ☐ Inicial (implantación o certificación del sistema)
- ☐ Periódica (evaluación anual o trienal)
- ☐ Extraordinaria (derivada de accidente, modificación sustancial o requerimiento)
- ☐ De seguimiento (verificación del plan de acciones correctivas)

2.4. Criterios de referencia (los que apliquen). A continuación, se indican algunas propuestas:

La evaluación se ha efectuado conforme a los siguientes **criterios de referencia**:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. / Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. / Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre utilización de equipos de protección individual.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud frente al ruido.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, modificado por el Real Decreto 1154/2020, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo por exposición al polvo respirable de sílice cristalina.
- Orden TED/252/2020, de 6 de marzo, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias 02.0.01 "Directores Facultativos" y 02.1.01 "Documento sobre Seguridad y Salud"
- Orden TED/723/2021, de 1 de julio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.02 "Protección de los trabajadores contra el riesgo por inhalación de polvo y sílice cristalina respirables", del RGNBSM
- Orden de 16 de abril de 1990 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del capítulo VII del RGNBSM
- Orden de 16 de abril de 1990 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del capítulo VII del RGNBSM
- Orden ITC/1683/2007, de 29 de mayo, por la que se modifican las instrucciones técnicas complementarias 09.0.02, 12.0.01 y 12.0.02, y se deroga la instrucción técnica complementaria 12.0.04, del RGNBSM
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

3. Referencias normativas y documentales

3.1. Relación de normas, procedimientos y guías técnicas revisadas

Durante el proceso de auditoría se han considerado las disposiciones legales, reglamentarias, normas técnicas y guías de aplicación vigentes que afectan al sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en el sector de la piedra natural.

Las referencias normativas han sido descritas en el apartado 2.5.

3.2. Documentación del sistema de gestión (manual, procedimientos, registros)

Durante la auditoría se ha revisado la documentación que compone el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la empresa, con el fin de verificar su adecuación, vigencia, implantación y eficacia.

ID	TÍTULO DOCUMENTO	FECHA REVISIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
PRL.EV.-01	Evaluación de riesgos			
PRL.P.P.-02	Planificación de la actividad preventiva			
PRL.ET-02	Equipos de trabajo			
PRL.F-I-03	Formación e información de los trabajadores			
PRL.CAE-04	Coordinación de actividades empresariales (CAE)			
PRL.EPI-05	Gestión de EPIs y revisiones periódicas			
PRL.DSS-06	Documento de seguridad y salud			
PRL.I.A-07	Investigación de accidentes e incidentes			
PRL.POLVO-09	Control de polvo y exposición a sílice cristalina			
	<i>Cumplimentar los que correspondan</i>			

Cumplimentar tantas filas como documentos se revisen

4. Equipo auditor

4.1. Composición del equipo (nombre, cargo, cualificación, entidad)

La presente auditoría ha sido realizada por un equipo técnico competente en materia de prevención de riesgos laborales, con formación y experiencia acreditada en auditorías del sistema de gestión, en el marco del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997) y de las normas **UNE-EN ISO 45001:2018 e ISO 19011:2018 (si aplica)**.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TITULACIÓN	ENTIDAD O S.P	EXPERIENCIA

4.2. Responsables de la auditoría y observadores.

El desarrollo de la auditoría ha sido supervisado por el auditor principal designado, con la colaboración de los responsables de prevención y mandos de la empresa.

Responsables de la auditoría:

➤ *Auditor principal: [Nombre y cargo]*

- *Representante de la empresa auditada: [Nombre y cargo]*
- *Responsable del sistema de gestión PRL: [Nombre y cargo]*
- *Técnico de prevención interno / SPA: [Nombre y especialidad]*

Observadores (si los hubiera):

- *[Nombre y cargo] – Observador de entidad colaboradora o inspección.*
- *[Nombre y cargo] – Representante sindical o miembro del Comité de Seguridad y Salud.*

Observación: Los observadores no intervienen en la evaluación ni en la emisión de conclusiones, limitando su papel a la asistencia al proceso en calidad de testigos o acompañantes técnicos.

4.3. Declaración de independencia y competencia técnica

El equipo auditor declara expresamente que:

- Actúa con independencia funcional y técnica, sin vinculación directa con las actividades productivas o de gestión de la empresa auditada que pudieran comprometer la objetividad del proceso.
- Posee la cualificación técnica y experiencia suficientes para la ejecución de la auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 30.5 del RD 39/1997 y en las directrices de la norma ISO 19011:2018.
- No existe conflicto de intereses con la empresa auditada, sus responsables o el personal evaluado.
- Los resultados, conclusiones y recomendaciones contenidos en el presente informe se basan exclusivamente en la evidencia objetiva recopilada durante el proceso de auditoría.

La presente declaración forma parte integrante del informe y queda suscrita por todos los miembros del equipo auditor:

Nombre y apellidos	Firma	Fecha

5. Metodología de auditoría

5.1. Enfoque y criterios utilizados (basados en ISO 19011:2018)

La metodología aplicada en la presente auditoría se basa en los principios y directrices establecidos en la norma UNE-EN ISO 19011:2018, relativos a la gestión, planificación, ejecución y comunicación de auditorías de sistemas de gestión.

El proceso se ha desarrollado con un enfoque sistemático, independiente y documentado, orientado a:

- Verificar la conformidad legal y técnica del sistema de gestión de prevención con la normativa vigente.
- Evaluar la eficacia del sistema en la identificación, control y reducción de los riesgos inherentes a las actividades del sector de la piedra natural.
- Determinar el grado de integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos y funcionales de la organización.
- Identificar oportunidades de mejora continua en la gestión preventiva y operativa.

Los criterios de evaluación aplicados incluyen:

- Requisitos legales (Ley 31/1995, RD 39/1997 y normativa complementaria).
- Reglamentación minera (RD 863/1985 e ITC aplicables).
- Requisitos del sistema de gestión conforme a ISO 45001:2018. (Extra, no incluido como tal en che list)
- Procedimientos internos de la empresa y buenas prácticas sectoriales del INSST e INVASSAT.(Extra, no incluido como tal en check list)

5.2. Fuentes de evidencia: entrevistas, observación directa, revisión documental

La obtención de evidencias objetivas se ha realizado mediante la triangulación de diferentes fuentes, garantizando la fiabilidad y representatividad de la información:

REVISIÓN DOCUMENTAL:

- Manual de gestión, procedimientos, evaluaciones de riesgos, planes de emergencia y registros preventivos.
- Actas del Comité de Seguridad y Salud, informes de mantenimiento, mediciones higiénicas, fichas de formación y entrega de EPIs.

ENTREVISTAS

- Personal directivo, mandos intermedios, responsables de área y trabajadores representativos de los distintos puestos.
- Técnicos del servicio de prevención propio o ajeno, así como personal sanitario si procede.

OBSERVACIÓN DIRECTA

- Inspección in situ de los centros de trabajo (cantera, taller, expedición).
- Verificación visual de condiciones materiales, comportamiento seguro, señalización y uso de equipos de protección.

Cada evidencia ha sido contrastada y registrada conforme a los procedimientos de trabajo del equipo auditor.

5.3. Técnicas de muestreo aplicadas

Dada la amplitud de procesos y documentación del sistema, se ha aplicado una técnica de muestreo selectivo y representativo, de acuerdo con los principios de la ISO 19011:2018:

- Muestreo por juicio profesional: selección de muestras basadas en la experiencia y criterio técnico del auditor, considerando riesgos específicos del sector (sílice, maquinaria, cargas).
- Muestreo proporcional: se revisó un porcentaje representativo de registros en función del tamaño de la plantilla, número de equipos, y diversidad de tareas.
- Muestreo temporal: revisión de evidencias correspondientes a los últimos [12 / 24] meses de actividad.
- Muestreo por criticidad: priorización de procesos con mayor probabilidad de accidente o incumplimiento (manejo de bloques, corte con disco, exposición a polvo).

Nota: El alcance exacto del muestreo se documenta en el anexo correspondiente al desarrollo del plan de auditoría.

5.4. Clasificación de hallazgos (no conformidades, observaciones, mejoras)

Los hallazgos identificados durante la auditoría se clasifican conforme a su gravedad, impacto y grado de cumplimiento, de acuerdo con la metodología establecida por la ISO 19011:2018 y las guías técnicas del INSST:

TIPO DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO / CRITERIO DE CLASIFICACIÓN
No conformidad mayor (EXCEL - SE INDICA QUE NO CUMPE)	Incumplimiento significativo de un requisito legal o de un elemento esencial del sistema que afecta a su eficacia.	Falta de evaluación de riesgos de una tarea crítica; inexistencia de plan de emergencia actualizado.
No conformidad menor (EXCEL - SE INDICA QUE SI CUMPE - PERO CON OBSERVACIONES)	Incumplimiento puntual o documental sin impacto directo en la eficacia global del sistema.	Ficha de entrega de EPIs sin firma; registro de formación sin fecha.
Observación (A CRITERIO DEL AUDITOR)	Aspecto que no constituye incumplimiento, pero podría derivar en no conformidad si no se corrige.	Señalización parcialmente deteriorada; falta de evidencia de revisión de máquinas no críticas.
Oportunidad de mejora (A CRITERIO DEL AUDITOR)	Elemento cuya optimización incrementaría la eficacia o eficiencia del sistema.	Digitalización de registros de inspección o integración de indicadores preventivos.

Cada hallazgo se documenta en fichas específicas con referencia a la evidencia observada, norma aplicable, clasificación y propuesta de acción correctiva o mejora.

6. Descripción general de la organización

6.1. Actividad principal y procesos relevantes

La empresa auditada desarrolla su actividad dentro del sector de la piedra natural, centrando su objeto social en la extracción, transformación y comercialización de materiales pétreos destinados a la construcción y a la decoración arquitectónica.

Las actividades principales y genéricas incluidas en el alcance de la auditoría comprenden:

- Extracción de bloques de piedra natural en la explotación
- Transporte interno y almacenamiento de bloques en parque o cantera.
- Transformación y elaboración (serrado, corte, calibrado, pulido y acabado superficial).
- Mantenimiento de equipos e instalaciones (maquinaria de corte, sistemas de aspiración, grúas, compresores).
- Expedición y carga de producto acabado, incluyendo manipulación con equipos de elevación.

Entre los procesos auxiliares destacan la gestión de residuos, el control ambiental, la gestión energética, la prevención del polvo respirable (sílice cristalina) y la formación continua del personal.... *incluir las que corresponda.*

6.2. Estructura organizativa y recursos humanos

La estructura organizativa de la empresa se configura de forma jerárquica y funcional, garantizando la comunicación y coordinación entre las distintas áreas operativas y de apoyo.

- Organigrama funcional (resumen):
- Dirección General
- Responsable de Prevención / Técnico PRL
- Jefatura de Producción / Encargado de Cantera o Taller
- Responsable de Mantenimiento
- Responsable de Calidad / Medio Ambiente
- Administración y Recursos Humanos

El total de personal comprendido dentro del alcance de la auditoría es de X trabajadores, distribuidos de la siguiente forma:

- *Personal de extracción:*
- *Personal de taller y transformación:*
- *Personal de mantenimiento:*
- *Personal administrativo y técnico:*

El sistema preventivo está soportado por un servicio de prevención ajeno (SPA) en las cuatro especialidades (Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud), complementado por recursos preventivos internos designados por la empresa.

6.3. Sistema de gestión implantado y su grado de integración

La empresa dispone de un sistema de gestión de la prevención implantado conforme al RD 39/1997, estructurado en los siguientes elementos:

- Política de prevención aprobada por la Dirección y comunicada al personal.
- Evaluaciones de riesgos actualizadas para todos los puestos y actividades.
- Planificación preventiva anual, con definición de objetivos y responsables.
- Procedimientos documentados (control de equipos, formación, coordinación de actividades, investigación de accidentes, gestión de EPIs, etc.).

- Registros y evidencias de cumplimiento (entregas de EPIs, formaciones, mediciones higiénicas, revisiones de maquinaria).

Incluir lo que corresponda....

6.4. Centros y unidades incluidas en el alcance

La auditoría ha comprendido los siguientes centros y unidades operativas, de acuerdo con el alcance definido en el apartado 1.2

CENTRO / UNIDAD	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL	N.º TRABAJADORES	OBSERVACIONES

El listado de centros auditados puede modificarse o ampliarse según evolucione el alcance del sistema y las actividades de la empresa.

7. Desarrollo y resultados de la auditoría

El desarrollo de la auditoría se llevará a cabo mediante el Excel realizado, y que se adjuntará a los Anexos del presente informe.

En el enlace siguiente podrá ver el desarrollo de la auditoría, así como los resultados,

[\[ENLACE A LA HERRAMINETA\]](#) (Se debe de cambiar el vínculo a la herramienta cuando se cambie de carpeta)

En este apartado introducir los resultados resumen si se considera.

ID	TEMÁTICA	NO CONFORMIDAD MAYOR	NO CONFORMIDAD MENOR	OBSERVACIONES	OPORTUNIDADES
01	Organización PRL				
02	PRL_General				
03	Equipos de trabajo				
04	Lugares de trabajo				
05	EPIS				
06	Ruido				
07	Vibraciones				
08	Sustancias Químicas				
09	Agentes Cancerígenos				
10	Manipulación de cargas manuales				
11	Señalización				
12	Pantallas de visualización de datos (PVD)				
13	Atmósferas explosivas (ATEX)				
14	Riesgos eléctricos				
15	Trabajos en alturas				

16	Seguridad en centros de trabajo mineros (1389/97)				
17	ITC 02.0.01 / ITC 02.1.01 Dirección facultativa y DSS				
18	ITC 02.0.02 Polvo				
19	ITC 07.1.01 Trabajos a cielo abierto. Seguridad del Personal				
20	ITC 07.1.03 Trabajos a cielo abierto. Desarrollo de las labores				
21	ITC 12.0.01 – Evaluación de la conformidad de productos para uso en minería				
22	Coordinación de Actividades Empresariales				

Esta clasificación puede coincidir con los ítems que no cumplan por temática, o no, en función del criterio establecido por el auditor.

Incluir los comentarios considerados al respecto.

8. Evaluación de la eficacia del sistema

8.1. Análisis del grado de cumplimiento respecto a los requisitos de ISO 45001

En caso de que sea de aplicación

El análisis se ha realizado conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO 45001:2018, evaluando los apartados del 4 al 10 en relación con la información y evidencias obtenidas durante la auditoría.

A continuación, se muestra un ejemplo de puntos de la norma a controlar:

CLÁUSULA ISO 45001	ELEMENTO EVALUADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO*	EVIDENCIAS PRINCIPALES	OBSERVACIONES
4	Contexto de la organización			
5	Liderazgo y participación de los trabajadores			
6	Planificación (riesgos, oportunidades, objetivos)			
7	Apoyo (recursos, competencia, comunicación, información documentada)			
8	Operación (control			

	operacional, gestión del cambio, emergencias)			
09	Evaluación del desempeño			
10	Mejora			

Escala utilizada:

- Alto = Cumple plenamente y demuestra eficacia sostenida.
- Medio-alto = Cumple, con aspectos puntuales de mejora.
- Medio = Cumple parcialmente o sin evidencia suficiente de eficacia.
- Bajo = Incumple o no se ha evidenciado su aplicación.

Se debe de considerar que esto es solo un ejemplo, y por lo tanto se debe de acudir a la norma para verificar los puntos que contempla.

8.2. Nivel de integración de la PRL en la gestión general de la empresa

(Este apartado está redactado como ejemplo)

La prevención de riesgos laborales se encuentra integrada parcialmente en el sistema general de gestión empresarial, con un nivel de madurez medio-alto.

Ejemplos de aspectos destacados de integración:

- *La Dirección participa en la definición de la política y objetivos preventivos.*
- *La planificación de la actividad preventiva se coordina con la planificación de producción y mantenimiento.*
- *Los indicadores de siniestralidad y acciones correctivas se incluyen en las reuniones de revisión por la dirección.*
- *Existen procedimientos comunes con calidad y medio ambiente (control documental, formación, comunicación interna).*

Áreas susceptibles de mejora:

- *Incorporar la evaluación de riesgos como variable obligatoria en la gestión de cambios técnicos o productivos.*
- *Integrar la PRL en el cuadro de mando corporativo, mediante indicadores de desempeño preventivo.*
- *Potenciar la participación operativa del personal de taller y cantera en la planificación preventiva.*

8.3. Implicación de la dirección y participación de los trabajadores

(Este apartado está redactado como ejemplo)

Implicación de la dirección:

La Dirección General manifiesta un compromiso visible con la prevención, reflejado en la firma y difusión de la política preventiva, la provisión de recursos materiales y la designación de responsables.

Se evidencian reuniones periódicas de revisión y comunicación, aunque aún no se ha formalizado un seguimiento estructurado de objetivos y resultados preventivos.

Participación de los trabajadores:

Los trabajadores participan principalmente a través de:

El Comité de Seguridad y Salud, con reuniones periódicas y actas registradas.

Consultas formales previas a cambios de equipos o procesos.

Sugerencia: Fomentar la participación mediante programas de observaciones preventivas positivas, y reforzar el sistema de retroalimentación con registro de propuestas.

8.4. Gestión del cambio, comunicación y consulta

(Este apartado está redactado como ejemplo)

El proceso de gestión del cambio está implantado de forma parcial. Se identifican registros en mantenimiento y producción, aunque no siempre incluyen una evaluación preventiva específica previa a la modificación o adquisición de equipos.

Comunicación y consulta:

- *La comunicación interna se realiza mediante circulares, tablones y reuniones periódicas.*
- *Los informes del SPA se difunden adecuadamente, aunque no siempre se documenta la consulta previa a trabajadores sobre medidas preventivas nuevas.*

Recomendaciones:

- *Formalizar un procedimiento de gestión del cambio conforme a la ISO 45001 (cláusula 8.1.3), incluyendo la evaluación de riesgos previa y la autorización por el responsable PRL.*
- *Establecer un registro de comunicaciones y consultas que permita evidenciar la participación activa del personal.*

8.5. Eficacia de los controles operacionales y de la planificación preventiva

(Este apartado está redactado como ejemplo)

Los controles operacionales observados son globalmente eficaces, especialmente en los procesos de mantenimiento, uso de EPIs, y control de polvo y ruido, aunque se identifican oportunidades de mejora en la verificación sistemática y trazabilidad documental.

Puntos fuertes:

- *Procedimientos bien definidos para uso de maquinaria, limpieza y control de polvo.*
- *Evaluaciones de riesgos actualizadas y comunicadas.*
- *Medidas técnicas implantadas (captación localizada, ventilación, señalización).*
- *Planes de emergencia operativos y simulacros documentados.*

Aspectos a reforzar:

- *Consolidar registros de inspecciones y revisiones en una base documental unificada.*
- *Verificar la trazabilidad de los registros de mantenimiento y revisiones de equipos.*

- *Integrar la planificación preventiva con los indicadores de resultados (accidentes, formación, revisiones).*

En términos generales, el sistema demuestra eficacia funcional y documental, cumpliendo con los requisitos mínimos del RD 39/1997 y mostrando una evolución positiva hacia la mejora continua exigida por la ISO 45001.

9. Conclusiones de la auditoría

Redactar las conclusiones generales de la auditoría, pudiendo concretar sobre los aspectos recogidos como ejemplo en los siguientes puntos.

9.1. Evaluación global del sistema de gestión

La evaluación global sintetiza el grado de implantación, eficacia y adecuación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales (SGPRL) a la normativa vigente (Ley 31/1995, RD 39/1997 y normativa sectorial aplicable).

Se valoran los siguientes aspectos:

- Integración de la prevención en la estructura jerárquica y operativa (planificación, compras, mantenimiento, producción, formación, etc.).
- Eficacia del plan de prevención, procedimientos y registros: coherencia documental, trazabilidad, evidencia de aplicación y revisión periódica.
- Cumplimiento normativo general en seguridad, higiene industrial y ergonomía, incluyendo medidas específicas en canteras y talleres (ITC 02.0.02, RD 1215/1997, RD 486/1997, RD 773/1997).
- Participación y consulta de los trabajadores, mecanismos de comunicación interna y acciones correctivas derivadas de observaciones o incidentes.
- Gestión de la vigilancia de la salud, especialmente en exposición a sílice cristalina respirable (RD 665/1997 y RD 1154/2020).

Resultado: El Sistema de Gestión de PRL presenta un nivel de implantación [*elevado / medio / bajo*], con evidencias de [*fortalezas principales*] y [*ámbitos de mejora*].

9.2. Conclusiones sobre conformidad y adecuación a los requisitos legales y normativos

Este punto detalla el grado de conformidad del sistema con las disposiciones legales, reglamentarias y guías técnicas aplicables:

- **Cumple plenamente:** [Listar requisitos o áreas totalmente conformes, por ejemplo, control de equipos de trabajo, EPI certificados, formación reglamentaria].
- **Cumple parcialmente / en proceso de mejora:** [Describir áreas con desviaciones menores o documentación incompleta].
- **No cumple / desviaciones significativas:** [Describir incumplimientos críticos, falta de evaluación específica o medidas ineficaces].

Se recomienda mantener actualizadas las referencias legislativas y registros de control conforme al RD 39/1997, art. 5 y a la Guía del INSST para auditorías reglamentarias.

9.3. Aspectos críticos detectados

Durante la auditoría se han identificado los siguientes aspectos críticos o no conformidades mayores que pueden comprometer la eficacia preventiva o el cumplimiento legal:

N.º	Descripción de la desviación	Norma o requisito afectado	Nivel de criticidad	Recomendación / Acción propuesta

Criterios de criticidad:

- Alta: Riesgo grave o incumplimiento legal directo.
- Media: Deficiencia que reduce eficacia del sistema, sin incumplimiento legal inmediato.
- Baja: Mejora recomendada o desviación documental sin impacto operativo.

9.4. Grado de madurez del sistema y orientación a la mejora

Se asigna un nivel de madurez al sistema de gestión de PRL en base a la evidencia observada, tomando como referencia el modelo de madurez INSST y las directrices OHSAS / ISO 45001:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Reactivo	Cumple mínimos legales; actúa tras incidentes
2	Defensivo	Sistema documentado, con cumplimiento básico y parcial integración.
3	Proactivo	Planificación sistemática, seguimiento, participación activa.
4	Integrado	Prevención plenamente integrada en la gestión y decisiones.
5	Excelencia	Mejora continua, innovación y liderazgo en seguridad.

Nivel asignado: [3 - Proactivo], con potencial de evolución hacia [4 - Integrado] mediante [acciones de mejora específicas].

Orientación a la mejora:

- Implantar indicadores preventivos (leading indicators).
- Consolidar la participación de mandos intermedios.
- Alinear la revisión del sistema con objetivos medibles y resultados de auditorías internas.
- Potenciar la digitalización de registros y trazabilidad documental.

10. Recomendaciones y plan de acciones

Este apartado integra las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de los hallazgos identificados en la auditoría. Su objetivo es garantizar la conformidad legal, la eficacia del sistema y el avance hacia la mejora continua conforme al art. 33 del RD 39/1997 y a los principios de la ISO 45001:2018.

10.1. Propuestas de acciones correctivas, preventivas y de mejora

Las acciones se clasifican según su naturaleza:

- **Acciones correctivas:** Dirigidas a eliminar las causas de no conformidades o incumplimientos detectados (p. ej., mediciones higiénicas pendientes, formación no actualizada, equipos sin marcado CE).
- **Acciones preventivas:** Destinadas a evitar la aparición de desviaciones similares (p. ej., revisión sistemática de registros, mejora de procedimientos de control).
- **Acciones de mejora:** Enfocadas a optimizar la gestión preventiva y la integración del sistema (p. ej., digitalización de fichas de inspección, revisión de indicadores de desempeño).

Ejemplo de formato de registro de acciones, puede ser derivada de la columna de “Acciones correctoras de la herramienta (Excel)”:

N.º	TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMA / REQUISITO AFECTADO	EVIDENCIA DE REFERENCIA	ESTADO
1	Correctiva	Completar mediciones de sílice respirable en taller de corte	RD 665/1997 y RD 1154/2020	Evaluación higiénica 2024	Pendiente
2	Preventiva	Revisar protocolo de mantenimiento de sierras puente	RD 1215/1997	Procedimiento PRL-07	En curso
3	Mejora	Implantar sistema digital de control de EPI	RD 773/1997	Registro de entrega	Planificado

Esta tabla solo es un ejemplo...se debe de cumplimentar con las acciones necesarias a llevar a cabo.

10.2. Priorización (según criticidad o riesgo)

Cada acción se evalúa y prioriza según la criticidad del riesgo asociado o el impacto sobre el cumplimiento legal, aplicando una escala estandarizada:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS ORIENTATIVOS
Muy alta	Riesgo grave o incumplimiento legal directo	Falta de evaluación específica, EPI inadecuado, máquinas sin marcado CE
Alta	Riesgo moderado o deficiencia funcional	Defectos en registros, falta de actualización documental
Media	Riesgo medio	Falta de registros, Documentación incompleta
Baja	Mejora deseable, sin riesgo inmediato	Actualizaciones menores o acciones de eficiencia

Recomendación: utilizar la matriz de priorización Criticidad = Riesgo × Impacto Legal para objetivar la priorización y justificar la secuencia de implantación.

Esto está automatizado en la hoja Excel de la herramienta.

10.3. Plazos recomendados y responsables

Cada acción debe incluir un plazo objetivo de ejecución y un responsable designado, conforme al principio de integración preventiva (art. 1.2 Ley 31/1995):

Todos los plazos quedan registrados en la propia herramienta y se pueden incluir de forma resumida en este apartado.

En auditorías internas, los plazos pueden alinearse con el calendario anual de revisión del SGPRL.

En auditorías reglamentarias (art. 30 RD 39/1997), se recomienda ejecutar las acciones correctivas críticas antes de los 90 días posteriores a la auditoría.

10.4. Seguimiento y verificación de eficacia

Una vez implantadas las acciones, se debe realizar su seguimiento sistemático para comprobar la eficacia y la eliminación de la causa raíz.

- Las evidencias de seguimiento incluyen:
- Actas de revisión o verificación.
- Fotografías, registros de formación o mediciones actualizadas.
- Indicadores de resultado (por ejemplo, reducción de incidentes o reclamaciones).
- Validación por parte del auditor o responsable PRL.

11. Declaración final del equipo auditor

11.1. Resumen ejecutivo (una página)

Objeto de la auditoría:

Evaluar la eficacia, adecuación y cumplimiento del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales (SGPRL) implantado en la empresa [Nombre de la empresa auditada], en relación con la normativa legal y reglamentaria aplicable, así como con los procedimientos internos establecidos.

Alcance:

La auditoría ha abarcado las actividades desarrolladas en [cantera / taller / centro de expedición], incluyendo instalaciones, equipos de trabajo, gestión de formación, vigilancia de la salud, coordinación de actividades empresariales y gestión de productos con sílice cristalina respirable.

Metodología:

Se ha seguido el procedimiento conforme al RD 39/1997, Anexo I, empleando revisión documental, entrevistas, observación directa y verificación in situ. Las evidencias obtenidas se han contrastado con los criterios legales, técnicos y organizativos de aplicación.

Resultados generales:

Nivel de conformidad global del sistema: [Alto / Medio / Bajo]

- Cumplimiento legal: *[Conforme / Parcialmente conforme / No conforme]*
- Grado de implantación de la prevención en la gestión: *[Integrado / Parcial / Reactivo]*
- Aspectos positivos: *[p. ej., implicación de la dirección, orden y limpieza, documentación actualizada].*
- Aspectos a mejorar: *[p. ej., control documental de EPI, actualización de evaluaciones, trazabilidad en mantenimiento].*

Conclusión global:

El sistema de gestión PRL de la empresa *[Nombre]* demuestra un nivel de desarrollo *[adecuado / en proceso de mejora]*, cumpliendo en términos generales con los requisitos de la legislación vigente. Se han identificado *[número]* no conformidades y *[número]* observaciones, todas ellas comunicadas a la dirección, acompañadas de un plan de acciones correctivas.

11.2. Declaración de independencia y objetividad

El equipo auditor declara que ha realizado la presente auditoría con plena independencia, imparcialidad y objetividad, sin haber participado en el diseño, implantación o mantenimiento del sistema de gestión auditado, cumpliendo con los principios de confidencialidad y ética profesional establecidos en el RD 39/1997, Anexo I, punto 6.

Texto modelo de declaración:

El equipo auditor certifica que la auditoría se ha desarrollado de acuerdo con los criterios técnicos y éticos exigidos, garantizando la independencia de juicio, la ausencia de conflictos de interés y la objetividad en la evaluación de los resultados.

11.3. Firma del auditor responsable y de la dirección auditada

Se debe de incluir la firma del auditor responsable y del equipo auditor, incluyendo lugar y fecha, así como nombres, apellidos, cargos, empresas, titulaciones y firma.

Para que sirva a los efectos oportunos, se firma el presente informe en *Lugar y fecha: [Municipio], a [día] de [mes] de [año]*.

Por el equipo auditor:

Nombre y apellidos:	
Entidad auditora / Servicio de Prevención Ajeno:	
Cargo / Titulación:	
Firma:	

Por la empresa auditada:

Nombre y apellidos:	
---------------------	--

Cargo:	
Firma:	

Ambas partes reconocen la recepción y conformidad con el contenido del presente informe, comprometiéndose a la ejecución del plan de acciones acordado y a la comunicación del cierre de las medidas adoptadas.

12. Anexos

Anexo I: Hoja de resumen de la herramienta de gestión (Hoja Excel)

Anexo II: Hojas de Checklists de auditoría utilizados (*Hojas Excel de check list contempladas en la herramienta*)

Anexo III: Evidencias documentales o fotográficas

Anexo IV: Listado de asistentes y acta de cierre

Anexo V: Plan de seguimiento (si procede)